

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNAM ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO PARA EL PERIODO 2018-2020

El Director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia conforme a lo dispuesto en los artículos 12º de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; Artículo 17 inciso B) y 47 del Estatuto General de la UNAM; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos; y conforme al acuerdo emitido por el Consejo Técnico de su sesión ordinaria efectuada el pasado 6 de agosto de 2018.

CONVOCA

A los alumnos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia a participar en la **elección electrónica**, directa, mediante voto universal, libre y secreto, de dos consejeros técnicos propietarios y sus respectivos suplentes, representantes de los alumnos para el **periodo 2018-2020**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejero técnico representante de los alumnos se requiere:

- I. Estar inscrito en la Facultad;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios en la Facultad;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al año o semestre anterior al que se encuentre inscrito, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección con independencia de que, en el plan de estudios semestral, las materias acreditadas correspondan a semestres posteriores.
Para efectos estrictamente de elegibilidad, la anotación "NP" en cualquier asignatura no será considerada como "no acreditada";
- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8;
- V. Manifiestar por escrito en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo;
- VI. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubieren sido sancionadas

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, deberán presentar ante la

Comisión Local de Vigilancia, conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- I. Original y copia de la credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y
- II. Original y copia de su tira de materias.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas y participar como elegibles –propietario y suplente- los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la Base Primera y cuyos nombres aparezcan en la lista de alumnos elegibles, misma que se publica de manera simultánea con la presente convocatoria.

En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ningún alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 horas del 3 de octubre de 2018.**

TERCERA.- Para el registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes procedimientos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación, e
- IV. Indicar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda será publicada en la página electrónica <http://www.fmvz.unam.mx/> de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

QUINTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión de Vigilancia de la Elección, a partir del **12 de septiembre** y hasta el **25 de septiembre 2018**, en la **Secretaría General** ubicada en el Edificio I, primer piso de la Facultad en Ciudad Universitaria; de las **09:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas.**

SEXTA.- Podrán participar como electores, aquellos alumnos que se encuentren inscritos en este periodo lectivo, por lo menos en una asignatura del plan de estudios y que aparezcan en el padrón de electores.

El voto se podrá ejercer vía Internet en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> utilizando su NIP como alumno.

SÉPTIMA.- El padrón de electores se publicará en la página electrónica <http://www.fmvz.unam.mx>.

OCTAVA.- Los alumnos interesados podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en la oficina y horario a que se refiere la Base Quinta de esta convocatoria, el ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, a las **19:00 horas del 25 de septiembre de 2018**, y
- II. En el caso del padrón de electores, a las **09:00 horas del 8 de octubre de 2018**.

NOVENA.- El Consejo Técnico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

Presidente: MVZ Rosa Elena Riaño Marín
Secretario: MVZ David Alejandro Contreras Caro del Castillo
Vocal: Est. Francisco Xavier Ortega García

Asimismo, designó como experto en informática para apoyar como enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al **Ing. Eric Martínez Paredes**.

El día de la jornada electoral, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.- Los integrantes de las fórmulas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, desde el día en que se les notifique el otorgamiento del registro de la fórmula solicitado y hasta cuarenta y ocho horas antes del día de la elección, esto es, a las **09:00 horas del 8 de octubre de 2018**.

UNDÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Tendrán como base el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;

- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni la página electrónica de la entidad académica con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y los funcionarios académico administrativos de la entidad académica se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DUODÉCIMA.- La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el 10 de octubre de 2018, de las 09:00 a las 19:00 horas dentro del horario de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOTERCERA.- Para la presente elección el Consejo Técnico ha determinado instalar un monitor en la sala del H. Consejo Técnico de la Facultad, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los candidatos y/o los representantes de las fórmulas podrán observar el monitoreo del proceso de votación, así como el resultado final de votos.

DECIMOCUARTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá las fórmulas registradas de propietarios y suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DECIMOQUINTA.- Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. Las fórmulas que obtengan el mayor número de votos, resultarán electas.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. El votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el consejo técnico.

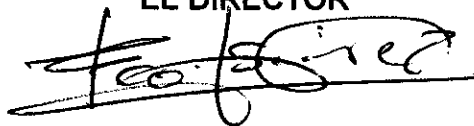
DECIMOCTAVA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral. En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse hasta antes del cierre de casilla, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, los afectados podrán presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección (CLVE), **antes de que la CLVE finalice la elaboración del acta de cierre de la votación.**

DECIMONOVENA.- La Comisión de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Técnico será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 11 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR



Dr. Francisco Suárez Güemes